

**PARA RECORDAR**

**Trabajo en negro** : contratación ILEGAL. El empleado trabaja SIN acceso a beneficios y prestaciones.

**Trabajo en blanco:** DECLARAR legalmente la contratación de cada persona, asumir el pago de su salario, aportes jubilatorios, brindar una obra social, y lo que establece la ley

**En cada uno de los relatos elige si se está hablando de una persona que trabaja en blanco o en negro**

1. Juan tiene 18 años y casi 1 de antigüedad en su trabajo. A veces le pagan el 10 o cuando el patrón tiene plata.
2. Pedro nunca tuvo recibo de sueldo.
3. María tiene recibo de sueldo computarizado con el logo de su empresa. Le entregan su copia todos los meses.
4. A Rocío le pagan por mes trabajado, antes del 4º día hábil del mes. 
5. Martín trabaja hace 4 años. Aún no le han pedido fotocopia de DNI ni comprobante del número de CUIL.
6. A Marcos le depositan el sueldo mediante cajero de la red Link. Su amigo Alberto cobra en cajeros Banelco.
7. A Luz su jefe le va pagando de a puchitos, cuando puede. Si tiene suerte a fin de mes le va a pagar lo atrasado
8. Horacio tiene 4 hijos menores de 18 años. Su sueldo no es muy alto. Nunca cobró asignación familiar por hijo
9. Elena está orgullosa de su hijo, es muy estudioso. Su empleador lo valora pagándole re-bien (siempre muy por encima del Salario Mínimo Vital y Móvil). Desde que comenzó su relación laboral está registrado ante la AFIP.
10. Carmen mientras trabajaba limpiando en un shopping se resbaló y se esquinzó el pie. Tuvo que ir a la ART
11. A Matías a fin de año le pagaron el Aguinaldo.
12. Camila se va de vacaciones. Este mes no cobrará sueldo 